# M SICHALIDAD

# Municipalidad de Orotina

## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2022-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº CGA-145-23-2022-2024
CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023
DICTAMEN Nº CGA-145-23-2022-2024-43

# 1.-TRASLADO MO-CM-S-0971-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

**ASUNTO:** OFICIO MO-A-DH-P-0158-2023 FIRMADO POR LIC. ANGIE ÁLVAREZ MONGE **EXPEDIENTE:** SOLICITUD LICENCIA CON EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE RIVERA AYESTAS ANA LILY

**FIRMAS:** 

Lic. Elford González Mora

Sra. Dennyse Montero Rodríguez

Presidente

Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez

Miembro



#### COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2022-2024

#### **RESULTANDO:**

1. Que, con el oficio MO-A-DH-P-0158-2023 de la Licda. Angie Álvarez Monge, Encargada Patentes, se trasladó en digital el expediente de Solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de RIVERA AYESTAS ANA LILY, cédula de identidad 801300986, el expediente consta de 24 folios.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, según el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, en el artículo 40 se contempla que para el trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal, se tiene un plazo de 10 días hábiles después de recibido el expediente.
- 1. Que, mediante oficio MO-CM-S-0971-23-2020-2024 del 22 de noviembre de 2023, de la Secretaría del Concejo Municipal, se comunicó el acuerdo No. 11 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria No. 288 del día 21 de noviembre de 2023, donde se dispuso el trasladó a esta comisión del oficio MO-A-DH-P-0158-2023 de la Licda. Angie Álvarez Monge, Encargada Patentes.
- Que, revisada la documentación del expediente correspondiente, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

Tomando en consideración:

#### EXPEDIENTE DIGITAL TRAMITE N°7081-23

ASUNTO: Solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de Señor RIVERA AYESTAS ANA LILY.

#### **CONSIDERANDO:**



#### COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2022-2024

Que el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con 1. Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, en sus artículos 12, 39 y 40, dispone: Artículo 12.-Todo trámite para obtener la explotación, traslado, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley Nº 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renuncias de las licencias para el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico bajo la Ley Nº 9047, deberán realizarse ante La Administración Tributaria, en su oficina de Patentes Municipales, dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y determinar la legalidad del trámite para posteriormente trasladar las recomendaciones al Concejo Municipal para su aprobación o denegación. Artículo 39.-Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas anteriores la Administración Tributaria ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a Instituciones Educativas, de Salud, Religiosas u otras, que corresponda, de conformidad con lo que establecen los incisos a) y b) del artículo 37 de este reglamento, de lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente. La inspección será ordenada a la Inspección Municipal. Artículo 40.-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la Administración Tributaria, en su oficina de patentes, solicitará la aprobación del Concejo Municipal, quienes deberán pronunciarse en los 10 días hábiles después de recibida la misma, de no haber un pronunciamiento en ese plazo se tiene por recomendado afirmativamente. Acto que debe quedar motivado en el expediente.



#### COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2022-2024

2. Que, en el expediente se observa: A) SOLICITUD: FORMULARIO TRÁMITES LICENCIA EXPENDIO BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. DATOS DEL SOLICITANTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RIVERA AYESTAS ANA LILY, NO. IDENTIFICACIÓN: 801300986, DATOS DE LA ACTIVIDAD, NOMBRE COMERCIAL: RESTAURANTE BAR ANITA, Folio 2. B) INSPECCIÓN: OFICIO MO-DP-INSP-111-2023 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES, en el cual se indicó – en lo conducente- que:

"(...)

De acuerdo con las distancias referentes al artículo 9 de la Ley Nº 9047, No se encuentra cerca del local comercial iglesias ni centros educativos.

(...)". Folio 7. Fotografías en folio 9-12. Boleta de Inspección Acta #164 en folios 13-14. C) CRITERIO LEGAL: OFICIO MO-A-AJ-0458-2023 DEL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORÍA JURÍDICA, en el que expone —en lo conducente- Al respecto me permito señalar que, una vez revisado el expediente administrativo remitido sobre dicho trámite, de nuestra parte no existen observaciones o reparos de tipo jurídico. Folio 18. D) RECOMENDACIÓN UNIDAD DE PATENTES: RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #020-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023 DE LA LICDA. ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES. En dicha resolución, en el considerando segundo, se indica:

Solicitud de licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por la señora RIVERA AYESTAS ANA LILY cédula de identidad No. 801300986, para actividad de Restaurante, según trámite No. 7081-23, recibido en Plataforma de Servicios el día 08-11-2023.



#### COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2022-2024

En dicha resolución, en el Por tanto, se dispone en resumen: Que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", presentada por la señora RIVERA AYESTAS ANA LILY, cédula de identidad 801300986, según trámite No. 7081-23, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "RESTAURANTE", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No. 2-364683-000, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2). Folios 16-20.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220, demás normativa conexa y con base en la documentación del expediente remitido, en particular, los oficios: INSPECCIÓN: B) INSPECCIÓN: OFICIO MO-DP-INSP-111-2023 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES, Folio 7, Fotografías en folios 9-12, Acta #164 en folios 13-14; CRITERIO LEGAL: OFICIO MO-A-AJ-0458-2023 DEL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR **ASESORÍA** JURÍDICA. Folio RECOMENDACIÓN **UNIDAD** DE PATENTES: RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #020-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023 DE LA LICDA. ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES, Folios 19-23; este Concejo Municipal **DISPONE**:



#### COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2022-2024

- a) SE APRUEBA la licencia solicitada y se otorga LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, categoría "C", a la señora RIVERA AYESTAS ANA LILY, cédula de identidad 402040698, según trámite No. 7081-23, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "RESTAURANTE", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No. 364683-000. Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5. De acuerdo al CONSIDERANDO X de RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #020-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023, el monto a cancelar por concepto de derechos, "..., es de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES \$\particle{O}\$173,325.00) por trimestre, exigible a partir de su aprobación.".
- b) Comuniquese lo pertinente al gestionante.
- c) Con fundamento en el artículo 45 del Código Municipal, se declara este acuerdo como acuerdo definitivamente aprobado, por el corto plazo que se cuenta para este tipo de trámites, según el artículo 40 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina.

Aprobado por unanimidad, se declara acuerdo definitivamente aprobad.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.